

Expte.- 38/2024

INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO, REALIZACIÓN, SUMINISTRO, EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA ACTUACIÓN Nº 2 "ECONOMÍA CIRCULAR: LA MURALLA VERDE SOSTENIBLE": "ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ECONOMÍA CIRCULAR SOBRE EL DESTINO TURÍSTICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO", Y "DISEÑO, CREACIÓN, EQUIPAMIENTO DE UN AULA DE FORMACIÓN SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN", DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD), "ÁVILA, UNA MURALLA VERDE" EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU

A tenor de lo reflejado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe en lo referente al informe de necesidad, procede a **INFORMAR QUE:**

INTRODUCCIÓN.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 tiene su desarrollo financiero a través del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

A su vez, el Gobierno de España mediante el RDL 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba las medidas urgentes relativas a la transformación de la Administración Pública con el fin de ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una de las líneas fundamentales del PRTR es la modernización, con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y digitalización, del sector turístico en España, creándose, para ello, un componente específico (nº 14), dentro del citado PRTR, recogido en la línea de inversión destinada a la "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización y las condiciones de participación de las diferentes comunidades autónomas, así como las entidades locales. Estas bases describen los ámbitos de aplicación de las

actuaciones, las inversiones a realizar, los procedimientos para la elaboración y presentación de las candidaturas y los criterios de evaluación y aprobación

La línea de inversión C14.I1 tiene por objetivo estratégico la transformación sostenible del modelo turístico a partir de un triple mapping: medioambiental, socioeconómica y territorial. La cooperación, coordinación y participación del sector público y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Ávila elabora en 2022 una candidatura, denominada, "Ávila: Una Muralla Verde" que presenta a la Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística 2022 y resulta aprobada mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, por la que se concede al Ayuntamiento de Ávila la cuantía de 2.705.849 euros para el desarrollo de 10 inversiones sobre 4 ejes programáticos que se detallan a continuación,

Ejes Programáticos	Nº Inversión	Actuaciones	Distribución Anualidades			
			2023	2024	2025	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Renaturalización y amabilización de las riberas de los ríos Chico y Adaja	350.000,00 €	561.200,00 €	76.800,00 €	988.000,00 €
	2	Economía Circular la Muralla Verde Sostenible	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Descarbonización e infraestructura cicloturística	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	4	Eficiencia energética en San Segundo y Ribera del Adaja	200.000,00 €	240.000,00 €	115.000,00 €	555.000,00 €
	5	Instalación de revestimiento con capacidad de absorción de óxidos nitrosos en el itinerario de Derechos Humanos	60.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
Eje 3. Transición Digital	6	Muralla Verde Inteligente	47.500,00 €	38.000,00 €	9.500,00 €	95.000,00 €
	7	Ruta Tótems Digitales	85.000,00 €	68.000,00 €	17.000,00 €	170.000,00 €

	8	Planificación y Recursos Digitales	62.925,00 €	50.340,00 €	12.584,00 €	125.849,00 €
Eje 4. Competitividad	9	Gobernanza, Marketing de Producto y Accesibilidad	100.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
	10	Muralla Verde y Competitividad: Creatividad de Producto Turístico	161.000,00 €	168.800,00 €	32.200,00 €	362.000,00 €
Total			1.066.425,00 €	1.351.340,00 €	288.084,00 €	2.705.849,00 €

Teniendo en cuenta que el presente contrato es financiado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el encargo queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Objetivo núm. 220 del CID, cuarto trimestre 2024: Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Objetivo núm. 221 del CID, segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Coeficiente Climático y Medioambiental vinculado a las inversiones,

Eje Programático	Nº	Actuaciones	Etiqueta C14/I1	Etiqueta DNSH	Código submedida	Contribución Climática	Contribución Medioambiental	Contribución Digital
Eje 1. Transición Verde y Sostenible	2	Economía Circular "Muralla Verde Sostenible"	050- Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	023- procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	C14.I01a.ii	40%	100%	n/a

Estas actuaciones contribuyen al compromiso de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las intervenciones se guiarán en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Necesidad a satisfacer y de contratar los trabajos:

Se prevé el presente contrato, con el fin de dar cobertura necesaria al Ayuntamiento de Ávila para desarrollar aquellos servicios, suministros y trabajos relativos a las Actuación 2, dando cumplimiento a las exigencias normativas vinculadas a la financiación con fondos europeos.

De este modo, los contenidos de los trabajos a realizar dentro de la presente licitación se ordenan en las siguientes líneas de trabajo:

- Elaboración de un Diagnóstico y Plan de Economía Circular sobre el destino turístico con la participación del sector público y privado.
- Diseño, creación, equipamiento de un Aula de Formación sobre Economía Circular y la realización de diferentes jornadas de sensibilización y formación.

Es fundamental tener en cuenta, que la actividad turística se constituye como una parte importante de la economía urbana de Ávila que comprende, a su vez, diferentes actividades como el sector el tejido comercial minorista, actividades hosteleras y de alojamiento, servicios y actividades profesionales, así como los servicios y el patrimonio público. Representa a un sector atomizado por pequeñas empresas que, según su actividad más específica, participa en mayor o menor medida en la actividad turística. El turismo es un sector productivo significativo del cual forman una parte una diversidad de agentes sociales y económicos y tiene un nivel de representatividad y replicabilidad estratégico con el fin de convertirse en un elemento transformador de la ciudad en materia de sostenibilidad y circularidad.

Por todos estos motivos, el presente pliego tiene como objetivo desarrollar un plan de trabajo, a modo de hoja de ruta, que permita tanto a los agentes públicos y privados incluidos en el sector turístico desarrollar iniciativas y acciones en materia de economía circular de manera ordenada y progresiva y todo ello se sustente en la creación de un "Aula de Formación sobre Economía Circular" y la realización de diferentes acciones de sensibilización y formación.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y técnicos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este tipo de servicios que corresponden a empresas especialistas del sector.

Por ende, para la consecución de los objetivos indicados y ante la imposibilidad de conseguir profesionales con el perfil preciso, se prevé una asistencia técnica externa para el servicio de coordinación y puesta en marcha de este proyecto, así como el asesoramiento preciso para el desarrollo y materialización de sus diferentes fases.

Procedimiento.-

Considerando la naturaleza de las prestaciones reseñadas y que constan descritas en el PPT, se trata de un contrato mixto que aglutina prestaciones propias de un servicio y de suministro, por lo que conforme al art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros, siendo en este caso formalmente el mayor valor el de suministro (equipamiento) si bien entendiendo la importancia del servicio ya que el equipamiento se prevé a partir de la generación de todo tipo de contenidos diseñado y producidos ad hoc y de ahí la consideración de los criterios de baremación que se aplican quedando condicionado la parte de equipamiento por el precio,

Por eso se cumple la previsión del art. 34.2 de la LCSP al fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante

En cualquier caso y en este supuesto, el procedimiento de licitación y trámites son idénticos cualquiera que sea la naturaleza formal del contrato.

Sobre este particular, y considerando los aspectos o elementos que se entienden precisos valorar y la forma de enjuiciarlos por lo que concurren circunstancias para la convocatoria para su contratación mediante un procedimiento abierto, con consideración de una pluralidad de criterios objetivos, que se entienden acorde a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición.

LOTES.

No se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de una actuación que debe ser abordada coordinadamente, conformado como un plan o proyecto de actividades integral y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo en su desarrollo homogéneo y temporalización planificada, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización de actuaciones.

En suma, contrastada la necesidad y considerando la naturaleza y entidad de las prestaciones a licitar, procede la articulación de un procedimiento abierto con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio que deberán ser enjuiciados como se indica en el Anexo III.

VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

a) El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de los trabajos objeto del presente, asciende a la cantidad de 41.322,31 €, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA (8.677,69 €) arrojando un total de **50.000,00 €**, importe que podrá ser mejorado a la baja.

Dicho presupuesto tiene el siguiente desglose:

Costes de Personal	16.000 €
Equipamiento	24.793,39 €
SUBTOTAL	34.724,63 €
GTOS. GRALES. (13%)	4.514,20 €
Bº. INDUSTRIAL (6%)	2.083,48 €
SUBTOTAL	41.322,31€
I.V.A. (21%)	8.677,69 €
TOTAL PBL (IVA INCLUIDO)	50.000 €

b) De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, respecto al *valor estimado del contrato* asciende a la cantidad de **41.322,31 €**

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución en la medida que se relaciona en el informe justificativo de la necesidad y conveniencia de contratar dichos trabajos y que consta en el expediente de su razón y ha sido publicado en el perfil del contratante, no contemplando prórrogas ni modificaciones del contrato conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado.

En todo caso, se indicará como partida independiente en la proposición y en los documentos que se presenten para el cobro, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

(Hasta 100 puntos)

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS O ASIGNACIÓN DIRECTA DE PUNTOS. Hasta 51 puntos.

A.1.º - Proposición Económica. Hasta 30 puntos (ponderación 30 %)

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle:

- Se les asignarán los puntos que proporcionalmente corresponda por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (30 * mo) / O$$

Siendo:

P= Puntuación obtenida en cada oferta.

Mo= Oferta más económica.

O= Oferta realizada.

A.2.º Mejora de las horas de formación de las acciones formativas: Hasta 5 puntos.

- Incremento de 3 horas por cada acción formativa planteada: 3 puntos.
- Incremento de 4 horas por cada acción formativa planteada: 4 puntos.
- Incremento de 5 horas por cada acción formativa planteada: 5 puntos.

Se deberá especificar la mejora/incremento de horas que se realiza por cada acción formativa inicialmente planteada a partir de los requisitos mínimos establecidos inicialmente.

A.3.º Requisitos DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO EN PROYECTOS DE SIMILAR NATURALEZA AL OBJETO DEL CONTRATO. Hasta 16 puntos

El artículo 145.2.2º LCSP propone como una de los criterios cualitativos susceptibles de inclusión en los PCAP la ponderación de la organización, cualificación y **experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo**, siempre y cuando la **calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución**. Se considera que este criterio que pondera la mayor experiencia individual de los miembros determinantes en la operativa y funcionalidad del contrato contribuye a los fines descritos en la norma y a la mayor satisfacción de las necesidades municipales. Se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato dada la singularidad de la actividad y logros perseguidos al tener un objetivo que concierne a terceros y que precisa de un grado de fiabilidad y desarrollo eficaz.

Para lo expuesto con anterioridad, es vital que conozca toda la normativa, técnicas y estrategias adecuadas de posicionamiento y aplique correctamente estos conocimientos en el desempeño de sus funciones. Por ende su titulación, formación y experiencia, influye de manera directa en la ejecución de la prestación.

Así se trata de valorar la experiencia acreditable, al estar estrechamente vinculada con proyectos **análogos que permitan poner en valor ese bagaje**.

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto del proyecto o actuaciones realizadas, el profesional adscrito de entre los que participarán en este, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este; a falta de estos certificados, se admitirá una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten tales extremos. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, si bien en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite.

De este modo:

A.3º.1. Experiencia en formación ambiental y economía circular: Hasta 8 puntos.

- Entre 1 y 5 acciones formativas: 3 puntos.
- Entre 6 y 10 acciones formativas: 6 puntos.
- De 11 a 15 acciones formativas: 8 puntos.

Se incluirá documento donde conste la descripción que detalle y cuantifique las acciones formativas impartidas de forma previa sobre protección medioambiental y economía circular.

A.3.º.2 Realización de proyectos Ambientales y turístico en el Destino: Hasta 8 puntos

- Entre 1 y 5 proyectos: 3 puntos.
- Entre 6 y 10 proyectos: 6 puntos.
- De 11 a 15 proyectos: 8 puntos.

Se incluirá documento donde conste la descripción que detalle y cuantifique los proyectos ambientales y turísticos en el destino realizados.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. Hasta 49 puntos. (ponderación 49%).

Propuesta técnica

Los licitadores deberán incluir en su proposición una memoria técnica a los efectos de valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, que deberá estar justificada para que permita al órgano de contratación valorar la mejor oferta ofrecida. Con el objeto de facilitar la valoración de la oferta y poder comparar las proposiciones planteadas por los distintos licitadores partiendo de unas mismas premisas, la memoria técnica deberá:

- Ser clara, relevante y bien elaborada, contener detalle suficiente y debe mantener el orden y la estructura de criterios subjetivos propuesta.
- Toda la documentación, incluidos índices, anexos, gráficos, etc. se debe presentar en formato electrónico tipo PDF firmada digitalmente.
- La documentación utilizará un tipo de letra utilizado será Arial 11, Se utilizará interlineado a sencillo. La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder las 70 páginas, incluidos los anexos.
- La oferta del licitador deberá estar paginada y contener un índice detallado.

La memoria deberá contener todos aquellos contenidos relacionados con el alcance y objeto del servicio planteado, enfoque de las soluciones y los trabajos a realizar, plan de trabajo con actividades y tareas, gestión y desarrollo de los trabajos, metodología de gestión, coordinación y seguimiento, cronograma, entregables y valor añadido del licitador (anexo) con informa de interés para complementar la información recogida en los apartados anteriores.

Se valorará los siguientes criterios técnicos siguiendo fielmente las indicaciones aportadas.

Para valorar este apartado se compararán las distintas propuestas y se motivará en el informe a realizar por los servicios técnicos del Ayuntamiento a partir del siguiente modelo:

- Enfoque y coherencia de las soluciones propuestas para el desarrollar de todos y cada uno de los trabajos y servicios incluidos en el presente licitación que tiene como objetivos principales elaborar un Diagnóstico y Plan de Economía Circular sobre el destino turístico con la participación de la sector público y privado; y diseñar y crear un equipamiento de una Aula de Formación sobre Economía Circular en la que se realizarán de diferentes jornadas de sensibilización y formación, valorando la coherencia de dicho plan de trabajo con los objetivos (PSTD "Ávila, Una Muralla Verde") hasta **10 puntos**.
- Descripción del Calendario de Trabajo en el cual se deberá indicar los contenidos a desarrollar, su coherencia con relación a los resultados (PSTD), las metodologías de

trabajo adecuadas a cada uno de los contenidos y servicios y su organización en un cronograma específico. Hasta **10 puntos**.

- Propuesta de la oferta de formación y sensibilización sobre circularidad turística: diseño y desarrollo de la oferta formativa, coherencia del plan de trabajo con los objetivos del proyecto, planteamiento de la metodología de evaluación cuantitativa y cualitativa de las acciones planteadas. Hasta **14 puntos**.
- Propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato con organigrama del equipo de trabajo, así como las funciones asignadas a cada uno de ellos. Se describirá el equipo encargado del desarrollo de sus trabajos, funciones y tareas, permitiendo evaluar la organización adecuada de los trabajos acorde a dicho esquema, valorando su concreción y adecuación a las tareas asignadas en función de su cualificación, alienados con los objetivos y plazos indicados en la memoria. Hasta **10 puntos**.
- Propuesta de coordinación, evaluación y seguimiento de los trabajos a realizar con el Equipo Técnico del Ayuntamiento de Ávila (Comité Operativo de Seguimiento) que permita a este valorar la evolución de los trabajos, identificar contingencias y proponer soluciones a las mismas. Hasta **5 puntos**.

Ítems hasta 14 puntos:

Adecuación	<i>Óptima</i>	<i>Buena</i>	<i>Aceptable</i>	<i>Baja</i>	<i>Inadecuada</i>
	14	10	7	5	0

Ítems hasta 10 puntos:

Adecuación	<i>Óptima</i>	<i>Buena</i>	<i>Aceptable</i>	<i>Baja</i>	<i>Inadecuada</i>
	10	8	5	3	0

Ítems hasta 5 puntos:

Adecuación	<i>Óptima</i>	<i>Buena</i>	<i>Aceptable</i>	<i>Baja</i>	<i>Inadecuada</i>
	5	3	2	1	0

Fdo. María Herráez Bautista
TÉCNICO DE TURISMO
(documento firmado digitalmente al margen)